

## **INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO**

### **1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA**

#### **1.1 Denominación del proyecto o norma**

Decreto-Ley .../2020, de ..., por el que se establece el régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención frente a la Covid-19 en el área de servicios sociales

#### **1.2. Órgano administrativo que la promueve**

Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales

#### **1.3. Contexto o ámbito de actuación de la norma**

##### **1.3.1. Normativa de igualdad**

El artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de dones y hombres, establece que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se someten a la aprobación del Consejo de ministros tendrán que incorporar un informe sobre el suyo impacte por razón de género.

##### **1.3.2. Objetivos generales del proyecto**

Esta normativa tiene por objetivo detallar el régimen sancionador de los incumplimientos que se efectúen respecto de las normas vigentes, que establecido con claridad pueda generar la adecuada seguridad jurídica, y actuar contra los comportamientos indeseables que en el ámbito de los servicios sociales se puedan producir durante la crisis de la CoVID-19.

##### **1.3.3. Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres**

Al ser una normativa que regula las sanciones en el ámbito de los servicios sociales su implicación en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombre es neutra. En lo que



respecta al lenguaje no sexista y términos y expresiones que suponen un tratamiento equilibrado entre ambos géneros tal y como establece la normativa sobre la materia.

## **2) ANÁLISIS DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO**

En el caso de la normativa que regula las sanciones por incumplimiento de la normativa reguladora de las obligaciones en materia de prevención de CoVid en el ámbito de los servicios sociales no afecta ni positiva ni negativamente en el género pues se sancionan actuaciones y comportamientos que atenten contra la protección y prevención de la pandemia independientemente del género de la persona infractora.

## **3) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

Al estar ante un proyecto de Decreto-Ley por el que se establece el régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención frente a la Covid-19 en el área de servicios sociales el análisis de la situación del impacto de género en esta normativa no tiene relevancia en la mejora del marco jurídico reguladora tendente a la erradicación del sesgo entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

## **4) PREVISIÓN DE RESULTADOS**

Ninguno en relación con el género.

## **5) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (Argumentación)**

**Neutro**, es decir, no afecta al género ni positiva ni negativamente. El decreto sanciona conductas y actuaciones que independientemente del sujeto que lleve a cabo las infracciones será sancionado por ellas. Las infracciones que pueda llevar a cabo cualquier persona implicaran una sanción igual independientemente de su condición o género por lo que el Decreto-Ley por el que se establece el régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención frente a la Covid-19 cumple con la normativa de igualdad entre mujeres y hombres.



➤ **6) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA**

Independientemente del impacto neutro de la norma, el decreto ley ha sido elaborado de forma cuidadosa, al igual que el resto de normativa de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista contribuyendo, en el ámbito de la técnica normativa a desarrollar un marco jurídico regulador que contribuya a la efectiva igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

En Valencia a 3 de agosto de 2020

**Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales**

**Enrique Ferrer Lorente**